

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA PAQUISHASEG CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA PAQUISHASEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003803 de 19/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 10,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PREVENCION DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS...

Quito, 19/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPANIAS**

AC564804

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD.

La compañía EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 30/Agoosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003779 de 18/Septiembre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 20, Valor: US\$ 50,00. Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PROMOVER, DESARROLLAR, EJECUTAR EVENTOS DE CARACTER DEPORTIVO...

Quito, 18/Septiembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPANIAS**

AC564804



Lunes, 24 de septiembre de 2007

DE PICHINCHA - QUITO, 22 de Diciembre del año 2003, las 10H05. Vistos: Por cuanto se ha dado cuenta a la Oficina de la Provincia provisoria anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de la misma el Oficio Nro. 389-MSG-DDP-07, con el contenido del libelo de demanda que antecede, y considerando que antecede córseas traslado a los herederos de la señora AIDA CELINA MENA, y a las personas que tienen tener conocimiento sobre el inmueble materia de la litis, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones de las cuales se crean asistidos. Cítese a los herederos de la señora AIDA CELINA MENA, y a las personas que puedan tener derecho sobre el inmueble, por medio de la Oficina, asunto de demanda en su circulación que se extiende en esta ciudad de Quito, por quanto bajo juramento se manifiesta la imposibilidad de denunciar individualmente la resolución, y certificarse la demanda al Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agregase al proceso la documentación que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para la actora y la autorización correspondiente para la placa. Notifíquese.- Y Dr. Juan Carlos Cepeda Casolla. Juez Suplente.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Junio del 2004. Vistos: Agregase al proceso el comprobante de pago de la tasa judicial presentado. En lo principal, la resolución demandada, plasmada por María Mercedes Chacanga, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley; en consecuencia dícese a la misma el trámite ordinario, con el contenido del libelo de demanda, auto de calificación, reforma a la demanda y esta providencia, córseas traslado a SEGUNDO MANUEL LOPEZ REYES, GLOVIS Y LUSMILA LOPEZ, EDGAR GERMANICO, AIDA DEL CARMEN Y LUCILA JACQUELINE LOPEZ MENA, a los demás PRESUNTOS HEREDEROS, y a los representantes del SEÑOR MANUEL MARIA LOPEZ QUINTANA y AIDA CELINA MENA DE LOPEZ, Y ALCALDE Y PROCURADOR DEL I. MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones de las cuales se crean asistidos. Cítese a SEGUNDO MANUEL LOPEZ REYES, GLOVIS Y LUSMILA LOPEZ SANCHEZ y LUSMILA LOPEZ SANCHEZ Y LUCILA